CORPORINOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	CÓDIGO	GCC-FOR-001
	PROCESO DE GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN	VERSIÓN	4
	ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	05/05/2017

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO –CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651 SUSCRITO EL 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y EMC2 INGENIERIA SAS

CONTRATISTA:	EMC2 INGENIERIA SAS RL. LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA		
OBJETO:	"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, QUE TIENE POR OBJETO: "REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS DENDROENERGETICOS COMO MEDIDA PARA DISMINUIR LA DEFORESTACIÓN Y PROTEGER LAS FUENTES HIDRICAS EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA Y ARAUQUITA EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA Y EN LOS MUNICIPIOS DE LA PRIMAVERA, SANTA ROSALIA, CUMARIBO Y PUERTO CARREÑO EN EL DEPARTAMENTO DEL VICHADA, EN LA JURISDICCIÓN DE CORPORINOQUIA"		
FECHA DE INICIACION:	1 de diciembre de 2022		
FECHA DE TERMINACION:	15 de febrero de 2023		
DURACION:	Dos (2) meses y quince (15) días calendario		
VALOR DEL CONTRATO:	El valor del presente contrato será por la suma de **CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 105.704.428,00),** incluido IVA y demás impuestos legales.		
FECHA DE EXPEDICIÓN, NUMERO, Y FECHA DE APROBACIÓN DE POLIZA:	24 de octubre de 2022	NV-100076050	27 de octubre de 2022
FECHA Y NUMERO REGISTRO PRESUPUESTAL:	1931	18 de octubre del 2022	
FORMA DE PAGO:	**a)** Un desembolso del 50% del valor del contrato, a título de anticipo previa apertura de la cuenta de ahorros separada a nombre del contrato, presentación y aprobación del cronograma de actividades y plan de inversión del anticipo con aprobación de la supervisión del contrato, y cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. El manejo de los recursos entregados por la Corporación al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta de ahorros separada, no conjunta, a nombre del		

	contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al tesoro de la Corporación. A la terminación del contrato deberá el contratista presentar al supervisor la certificación de los rendimientos financieros expedidos por la entidad Bancaria y el reintegro de los mismos a la Corporación. **b)** Un primer pago equivalente al **Treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el avance del contrato de obra sea de un **Treinta por ciento (30%),** donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. Para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de pago parcial suscrita entre el contratista, supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **c)** Un segundo pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato cuando el contrato de obra tenga un avance del **sesenta por ciento (60%)** de las actividades, donde se amortizará el 40% de los dineros dados a título de anticipo. Para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de pago parcial suscrita entre el contratista, supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales. **d)** Un tercer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del valor del contrato de interventoría en virtud del cumplimiento del **noventa por ciento (90%) d**el avance de las actividades a cargo del contratista ejecutor, donde se amortizará el 20% de los dineros dados a título de anticipo Para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga la ejecución de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes, un informe financiero de la ejecución de los recursos entregados para ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, el acta de cumplimiento y el acta de pago parcial suscrita entre el contratista,

supervisor, y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

e) Un cuarto pago final del **diez por ciento (10%)** restante del valor del contrato, previa entrega formal de todos los productos derivados del contrato de obra y el cumplimiento del 100% de las actividades de conformidad al plan de cargas del flujo de inversión semanal a cargo del contratista ejecutor de la obra, para lo cual el interventor deberá allegar el informe técnico final detallado que contenga la evaluación y aceptación de cada una de las actividades programadas en original y una copia impresa y en archivos magnéticos, con su respectivo registro fotográfico, un informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes y un informe financiero consolidado, el acta de cumplimiento, evaluación de proveedores, certificación suscrita del supervisor donde acredite que el interventor cumplió con sus obligaciones ante el sistema de seguridad social y parafiscales y entrega del acta de liquidación del contrato de obra objeto de la Interventoría, debidamente firmada en original con radicado ante la Subdirección de Planeación Ambiental. Reunidos estas condiciones la supervisión formalizará la suscripción del acta de liquidación para trámite de pago al interventor, previa acreditación que el interventor se encuentre al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal.

NOTA 1: Manejo del anticipo: Para la administración del anticipo y con el propósito de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato, el contratista deberá constituir una cuenta de ahorros a nombre del contrato, en la cual se consignarán los recursos entregados en calidad de anticipo, cuya certificación de apertura será soporte para la suscripción del acta de inicio, en la cual se hará mención de la apertura de la cuenta. Los recursos entregados en calidad de anticipo, solo podrán ser utilizados para gastos propios de la ejecución del contrato y conforme al plan de inversión, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de manera previa al acta de inicio. El informe de inversión y buen manejo del anticipo debe verificarse contra soportes de pagos de nómina, aportes de seguridad social, facturas, movimientos bancarios de la cuenta de contrato, certificación bancaria de rendimientos financieros de la cuenta del contrato, y los demás que requiera la Corporación.

NOTA 2: El supervisor del contrato certificará el avance de la ejecución de la consultoría para efectos de los pagos descritos anteriormente

A continuación, se describen los documentos que la Corporación exigirá para el trámite de los pagos parciales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Formato de verificación de documentos	X	
2	Acta parcial suscrita entre el contratista y el supervisor	x	
3	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
4	Informe financiero de la correcta inversión del anticipo con sus soportes aprobado por la supervisión	X	
5	Factura o documento equivalente	X	
6	Pagos de seguridad social de acuerdo a la propuesta presentada	X	
7	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
8	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales.	X	
9	Informe de avance de la ejecución del contrato suscrito por el contratista.	X	
10	Informe de supervisión	X	

Para el último pago CORPORINOQUIA exigirá:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SI	NO
1	Evaluación y reevaluación de proveedores.	X	
2	Formato de verificación de documentos	x	
3	Acta de terminación suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO –CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651 SUSCRITO EL 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y EMC2 INGENIERIA SAS

	4	Acta de liquidación final suscrita entre el contratista y el supervisor.	X	
	5	Certificación de cumplimiento por parte del supervisor.	X	
	6	Informe financiero consolidado aprobado por la supervisión.	X	
	7	Factura o documento equivalente		
	8	Pagos de seguridad social de acuerdo a propuesta presentada	X	
	9	Certificación que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o representante legal según corresponda.	X	
	10	Certificación del supervisor que el contratista se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (pagos al régimen de seguridad social -salud, pensión y ARL-), y parafiscales	X	
	11	Informe detallado que contengo cada una de las actividades programadas con su respectivo registro fotográfico en medio físico por parte de la consultoría.	X	
	12	Informe final de supervisión	X	
	13	Certificación de rendimientos financieros y consignación de los mismos.	X	

Nota 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Sin perjuicio de lo anterior, para efectos de los desembolsos se deberá verificar el valor por ítem de la factura o documento equivalente contra los valores unitarios ofrecidos por el contratista reflejado en su oferta económica, montos que no podrán ser superiores a lo ofrecido por el contratista.

Nota 2: Para efectos del trámite de los pagos a favor del contratista, el supervisor deberá verificar el orden y cuantía de las afectaciones presupuestales contempladas para el presente objeto contractual, a fin de no sobrepasar su monto.

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO –CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651 SUSCRITO EL 18 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2022 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA "CORPORINOQUIA" Y EMC2 INGENIERIA SAS

	Nota 3: Los pagos se realizarán conforme al PAC de la Corporación y la subdirección correspondiente radicará a Contabilidad la programación de pagos correspondiente.

En la ciudad de Yopal, a los un (01) días del mes de diciembre de 2022 en las dependencias de la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquia "CORPORINOQUIA", se reunieron el ingeniero **JOSÉ ARMANDO SUAREZ**, Subdirector de Planeación Ambiental, en su condición de SUPERVISOR y **LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA,** representante Legal de la empresa **EMC2 INGENIERIA SAS**, NIT 900907275-7, en calidad de contratista, con el objeto de suscribir el Acta de inicio del Contrato de CONTRATO DE CONSULTORÍA No. SECOP II CO –CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651 suscrito el 18 de octubre de 2022, en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la cláusula vigésima sexta del contrato.

Parámetros y recomendaciones necesarios para garantizar la normalidad en el desarrollo del proceso de ejecución del contrato de Consultoría SECOP II CO –CM – AB – 014 – 2022 Y NÚMERO INTERNO 120-12-6-22-651

De conformidad con lo establecido en la **Cláusula quinta Forma de Pago. Nota 1.** El contratista hace entrega a la Supervisión de la certificación de apertura de la cuenta de Ahorros No. 076-000059-91 del Banco Bancolombia expedida por el Banco el 26 de noviembre de 2022, donde se manejarán los recursos entregados en calidad de anticipo del contrato de Consultoría No.120-12-6-22-651, así como el Plan de Inversión del Anticipo el cual es aprobado por el supervisor.

De conformidad con el numeral 4.4.1 del pliego de condiciones, la firma contratista hace entrega del formato No. 9 haciendo ajuste detallado del factor multiplicador.

Firma: _____
JOSÉ ARMANDO SUÁREZ SANDOVAL
Subdirección de Planeación Ambiental
Supervisor

Firma: _____
LUIS GERMAN SILVA VALDERRAMA
C.C. 12.199.735 expedida en Garzón
RPL. EMC2 INGENIERIA SAS
Contratista

Revisó: Lida Milena Lara Fuentes
Profesional Contratado SPA

Proyectó: Sergio David Sotelo Ramirez
Profesional Contratado Biodiversidad

Bancolombia

Neiva, 26 de noviembre de 2022

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el Señor(a) **EMC2 INGENIERIA SAS,** identificado(a) con NIT. **900907275**, a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta Ahorros	076-000059-91	2022/11/26	Activa

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA.

Estamos a su disposición para confirmar la anterior información, en el teléfono 8753086 Ext. 79075 de Neiva o en nuestra sucursal Neiva Principal.
Atentamente,

BANCOLOMBIA
Neiva - Of. 076 Neiva

Asesor de servicios Nº 152
Cédula Nº
WBERLES GUTIERREZ BARREIRO
Asesor Integral II Oficina 076
Neiva – Huila

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.